

2.2. Gestión ética

La ética profesional, junto con el buen gobierno y los valores corporativos de Mutualidad de la Abogacía, constituyen una parte esencial de la cultura de la aseguradora. La Mutualidad se compromete a dirigir su negocio conforme a altos principios éticos que garanticen el cumplimiento de las leyes y regulaciones y la confianza de sus grupos de interés.

En este sentido, la función de cumplimiento garantiza que en todo momento se respete la normativa aplicable, siendo un aliado fundamental para el negocio en un contexto de importantes desafíos regulatorios, especialmente en materia ESG.

2.2.1. Código Ético y de Conducta

El **Código Ético y de Conducta de la Mutualidad** constituye la norma base de la entidad sobre la que se construye su cultura organizativa y de cumplimiento, y recoge los modelos y pautas de comportamiento a seguir por todos sus integrantes.

El Código, aprobado por la Junta de Gobierno, se **aplica en todos los ámbitos de actividad de la aseguradora y en las relaciones con sus grupos de interés**, desde mutualistas hasta proveedores y *partners*, así como en el equipo humano de la Mutualidad. Incluye los principios que deben guiar a la Mutualidad en materia de dignidad y respeto a las personas, rechazo a la discriminación consciente/inconsciente, estigmatización y sesgos cognitivos, persecución y denuncia del delito y la corrupción o sostenibilidad ambiental, entre otras cuestiones. Además, incorpora de manera precisa los aspectos relativos a la ética de la inteligencia artificial.

Sus **principios éticos están basados en las mejores prácticas que han desarrollado organismos e instituciones nacionales e internacionales** en materia de solidaridad, integridad, dignidad, excelencia, transparencia y equidad.

Todas las nuevas incorporaciones tienen que firmar una **declaración de honorabilidad y su adhesión al Código Ético y de Conducta de la Mutualidad**.

La **Comisión de Ética y Sostenibilidad** es el órgano encargado de velar por la correcta aplicación e interpretación de los principios del Código Ético y de Conducta.

2.2.2. Comité de Ética para la Inteligencia Artificial

La **inteligencia artificial (IA)**, uno de los grandes retos del siglo XXI, junto con otros como el cambio climático, el envejecimiento de la población o la lucha contra las desigualdades, está adquiriendo cada vez más importancia en la vida de las personas. Ahora, más que nunca, es necesario debatir sobre ética en algoritmos ante el imparable desarrollo de esta tecnología y el aprendizaje automático.

Con un papel cada vez más estratégico en la Mutualidad, **la IA se está convirtiendo en uno de los elementos transversales de la entidad más sofisticados, precisos y necesarios** para interactuar con los/as mutualistas y tomar decisiones de negocio. Por ello, la compañía incorpora de forma precisa los aspectos relativos a la misma en su Código Ético y de Conducta.

La Mutualidad cuenta, además, con un **Comité de Ética para la Inteligencia Artificial**, formado por un equipo multidisciplinar que actúa como órgano de control en la implementación de algoritmos y procesos robotizados dentro de la organización. Del mismo modo, vigila los usos y monitoriza los impactos de la inteligencia artificial, garantizando que la recopilación, el alojamiento y el uso de los datos se realicen de manera ética, transparente y democrática.

COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL A 31/12/2022

**JOSÉ FÉLIX MONDELO**

Vocal de la Junta de Gobierno de Mutualidad de la Abogacía. Presidente del Comité de Ética para la Inteligencia Artificial.



SILVERIO FERNÁNDEZ-POLANCO. Vocal de la Junta de Gobierno de Mutualidad de la Abogacía.

**FERNANDO ARIZA.**

Director general adjunto de Mutualidad de la Abogacía.



JOSÉ MARÍA PALOMARES. Subdirector general de Desarrollo de Negocio, Marketing y Comunicación de Mutualidad de la Abogacía.

**MARÍA GALVÁN.**

Subdirectora general de Organización y Tecnología de Mutualidad de la Abogacía.

**LAURA DUQUE.**

Subdirectora general de Cumplimiento y Legal de Mutualidad de la Abogacía.

**BEATRIZ MALPARTIDA.**

Directora de Personas y Transformación de Mutualidad de la Abogacía.

**NURIA OLIVER.**

Cofundadora y directora de la Fundación Ellis Alicante.

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ-PARDO.**

Director académico y profesor del Máster de Ciencias Actariales y Financieras de la Universidad Carlos III de Madrid.

**BORJA ADSUARA.**

Profesor, abogado y consejero. Experto en ética y derecho digital.



TERESA RODRÍGUEZ DE LAS HERAS. Profesora de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III de Madrid.

2.2.3. Canal de denuncias

Para favorecer la aplicación del Código Ético y de Conducta y en cumplimiento de la normativa aplicable, la Mutualidad cuenta con un **canal de denuncias en su web corporativa** a través del que se pueden efectuar consultas y denuncias con garantías de indemnidad del denunciante y confidencialidad de las denuncias. Además, si el usuario lo considera oportuno, puede establecer la comunicación manteniendo el anonimato.

La compañía se compromete a investigar las denuncias recibidas y a poner en conocimiento de las autoridades policiales o judiciales los hechos de relevancia jurídico-penal. Este mecanismo **puede ser utilizado tanto por empleados/as como por terceros**. Las denuncias son remitidas al Área de Cumplimiento en tiempo real y los denunciantes pueden hacer un seguimiento de su estado.

El número y tipología de denuncias recibidas a través del canal de denuncias se reportan a la Junta de Gobierno en el informe anual de cumplimiento.

El **canal de denuncias de Mutualidad de la Abogacía ha sido utilizado en 2022 por una persona**, que interpuso una denuncia de forma no anónima. Para la tramitación de la denuncia, se siguió el procedimiento de investigación establecido en la Mutualidad, velando por el respeto de los principios anteriormente indicados.

Concluido el proceso, **se determinó que no había indicio de delito**. El hecho se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno y se adoptaron las medidas oportunas para que situaciones como la denunciada no volvieran a suceder. Por otro lado, en 2022 se lanzó una campaña a través de la intranet corporativa para recordar al equipo humano la presencia, usos y funcionamiento del canal de denuncias, con contenido interactivo sobre todo lo relacionado con el canal.

2.2.4. Prevención de la corrupción y el soborno

Mutualidad de la Abogacía está comprometida con el **cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción**, tal y como recoge su Código Ético y de Conducta, así como diversas políticas en las que se establecen los procedimientos específicos para prevenir la corrupción y el soborno en el ejercicio de su actividad. Para ello, cuenta con un sistema de gestión de riesgos penales y asume el compromiso de evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, así como de desarrollar programas y acciones específicas en esta materia en todas las esferas de su actividad.

El riesgo **de corrupción se gestiona y mitiga a través de los procedimientos establecidos en la Política de Compliance Penal, el Manual de Gestión de Riesgos Penales y la Política de Relaciones con Proveedores**. El riesgo de soborno se gestiona y mitiga mediante las medidas de diligencia debida, establecidas en la **Política Antisoborno**.

Estas políticas están **disponibles en la web corporativa** y en la intranet de la compañía. En 2022 no se registró ninguna denuncia ni riesgo significativo en materia de corrupción y soborno.

Para prevenir el riesgo de corrupción y el soborno, la **Mutualidad desarrolla diversas iniciativas formativas y de concienciación** orientadas a los/las empleados/as, tanto en el momento de su incorporación a la plantilla como posteriormente, de forma periódica. Estas iniciativas van dirigidas a todos los empleados/as, independientemente de su posición, y también a la Junta de Gobierno, y se adaptan en función del nivel del riesgo que presenta su actividad.

Para prevenir el riesgo de corrupción y el soborno, la Mutualidad desarrolla diversas iniciativas formativas y de concienciación orientadas a los/las empleados/as, tanto en el momento de su incorporación a la plantilla como posteriormente, de forma periódica.

2.2.5. Prevención de blanqueo de capitales

La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo requiere establecer en las entidades normas y procedimientos eficaces. Para la Mutualidad, constituye un **objetivo estratégico y un compromiso ético** con el conjunto de la sociedad y con el cumplimiento de los estándares internacionales y con las mejores prácticas en esta materia.

Mutualidad de la Abogacía ha implementado **medidas de diligencia debida en función de la operativa y la tipología de los clientes**. De este modo, ha establecido mecanismos de control, como el análisis de los clientes y de su operativa, para determinar si las operaciones que realizan entrañan riesgo de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Asimismo, realiza un seguimiento de la relación de negocio con los/as mutualistas.

El **Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación de Terrorismo** determina la actividad, las funciones, los responsables, los procedimientos internos y los controles desarrollados por la organización. Durante el año 2022, se ha actualizado para adaptarlo a los procedimientos internos y nuevos productos de la Mutualidad, así como a las nuevas listas de países de alto riesgo y paraísos fiscales.

La **Política de Admisión de Clientes** incluye una descripción de aquella tipología de mutualistas que podrían presentar un riesgo superior al promedio, en función de los factores que determina la compañía y de acuerdo con los estándares internacionales aplicables. Dicha política, también actualizada en 2022, es gradual y adopta precauciones reforzadas para aquellos/as mutualistas que presentan un riesgo superior al promedio.

El **Órgano de Control Interno (OCI)** de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo se reúne de manera bimestral y está presidido por el director general, en su calidad de representante ante el SEPBLAC.

Durante el año 2022, se ha impartido **formación a las nuevas incorporaciones y formación de refuerzo a los empleados del Área Comercial y del Área de Operaciones**. En enero, el OCI aprobó el **Informe de Autoevaluación** del riesgo, a través del cual se evaluó la exposición de la Mutualidad al riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Por último, el sistema de prevención de blanqueo de capitales de la Mutualidad se sometió a un **informe de experto externo**, obteniendo como conclusión global una valoración positiva en términos generales.

Durante el año 2022, se ha impartido formación a las nuevas incorporaciones y formación de refuerzo a los empleados del Área Comercial y del Área de Operaciones.



2.2.6. Derechos humanos

En 2022, la Junta de Gobierno de la Mutualidad aprobó la **Política de Derechos Humanos** de la aseguradora, disponible en la web corporativa. Este documento pretende servir de guía en la protección y respeto de los derechos humanos a través de principios y pautas de actuación y refleja el compromiso de la aseguradora con las normas internacionales en este ámbito, tales como la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo o los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas.

Además, la Mutualidad es **socia de la Red Española de Pacto Mundial de Naciones Unidas** y, como tal, asume el compromiso de incorporar en su ámbito de influencia sus principios en materia de derechos humanos.

A través de su Política de Derechos Humanos, la Mutualidad ha establecido **compromisos en su actividad aseguradora**, en su relación con mutualistas, como empleador, en la gestión con proveedores, como inversor y en su rol en la sociedad.

En su **compromiso por la no discriminación, la dignidad y el respeto a las personas**, el Código Ético y de Conducta de la Mutualidad, norma fundamental de la compañía, incorpora el firme rechazo a la falta de respeto, la agresión, el acoso, el abuso o la intimidación, entre otras cuestiones.

Debido a la naturaleza de su actividad, los riesgos asociados en materia de derechos humanos no son significativos. En lo que respecta a la cadena de suministro, la mayoría de los proveedores y colaboradores de la Mutualidad son de ámbito nacional y se comprometen, a través de una cláusula

en el contrato, a desarrollar su actividad de manera alineada con el Código Ético y de Conducta de la Mutualidad y con los 10 Principios del Pacto Mundial, que incorporan el respeto por los derechos humanos.

En lo relativo al papel de la Mutualidad como inversor, **la compañía se compromete a incorporar herramientas que permitan conocer, en la medida de sus posibilidades, proyectos con infracciones graves en materia de derechos humanos, trabajo infantil y trabajo forzoso**, para poder tomar decisiones coherentes con la estrategia de inversión.

Por otra parte, las **empresas de seguridad** que trabajan en los centros de trabajo de Mutualidad de la Abogacía cuentan con personal acreditado para poder ejercer dicha profesión. La empresa proveedora de este servicio **garantiza que la**

formación, requisitos, calidad y fórmulas de contratación de este tipo de profesionales se adecuan a la legalidad de los sectores de seguridad privada y servicios auxiliares. Entre la formación impartida, se encuentra la de deontología profesional y derechos fundamentales.

Tal y como se establece en la Política de Derechos Humanos, la Mutualidad pone a disposición de sus grupos de interés el **canal de denuncias habilitado por el Código Ético y de Conducta** para poner en conocimiento, de manera confidencial o anónima, el conocimiento o sospecha de incumplimiento de los compromisos recogidos en dicha política. **A lo largo de 2022 no se ha recibido ninguna denuncia por vulneración de los derechos humanos.**

A través de su Política de Derechos Humanos, la Mutualidad ha establecido compromisos en su actividad aseguradora, en su relación con mutualistas, como empleador, en la gestión con proveedores, como inversor y en su rol en la sociedad.

2.2.7. Auditoría Interna

La función de auditoría interna de Mutualidad de la Abogacía desarrolla, entre otras, **actividades de aseguramiento sobre adecuación del gobierno corporativo, políticas en el ámbito de la sostenibilidad, códigos internos de conducta, corrupción, prevención de blanqueo de capitales, gestión de riesgos e información no financiera.**

Desde el ejercicio 2021, se han incluido dentro del universo auditable de la Mutualidad y, por ende, en el **Plan de Auditoría Anual**, aquellas actuaciones en materia ESG que pudieran resultar relevantes para la organización, teniendo siempre como referencia los riesgos a los que se enfrenta en esta materia.

En el ejercicio 2022, se abordó la **revisión de la información no financiera como parte integrante del Plan de Auditoría interna**, con el objetivo de asegurar que la Mutualidad de la Abogacía dispone de mecanismos y procesos eficaces que permitan:

- **Identificar, medir y gestionar los riesgos inherentes** de la información no financiera,
- **Evaluar el entorno de control interno** relacionado con su elaboración.
- **Certificar la fiabilidad, integridad** y cumplimiento normativo de la divulgación de información no financiera.

La Comisión de Auditoría Interna ejerce las funciones de supervisión de información no financiera, según establece su reglamento.

En el ejercicio 2022, se abordó la revisión de la información no financiera como parte integrante del Plan de Auditoría Interna.

